



Referencia:	<b>2022/30Z/SESJGL</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
<b>SECRETARÍA</b>	

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2022.**

En la villa de Mazarrón y en la sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 5 de agosto de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES:**

D. Gaspar Miras Lorente	Alcalde - Presidente
D. Ginés Campillo Méndez	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Plácida Gómez Fernández	Segundo Teniente de Alcalde
D. Tomás Ureña Aznar	Tercer Teniente de Alcalde
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Cuarto Teniente de Alcalde
D. José María Moreno García	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Raquel Raja Robles	Sexto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

### **OTROS ASISTENTES:**

Dña. Silvia García Zamora	Concejala
D. Francisco José García Ortega	Concejal

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. SECRETARÍA.**

**Referencia: 2022/30Z/SESJGL.**

Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 28, celebrada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veintidós de julio de dos mil veintidós.

Repartida a los miembros de La Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión nº 28, celebrada con carácter ordinario el día veintidós de julio de dos mil veintidós, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

#### **2. COMERCIO.**

**Referencia: 2022/6525A.**

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para conceder el cambio de titularidad de la ocupación de vía pública para 6 mesas, 24 sillas, y 6 sombrillas, con una ocupación de 38,35m2,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512612270214323 en <a href="https://sede.mazarron.es">https://sede.mazarron.es</a>
--



anual renovable, frente al local sito en Plaza del Ayuntamiento, 7, de Mazarrón.

**“VISTA.-** La solicitud presentada con fecha 27 de julio de 2022, nº RGE 2022013820, por DÑA. MARÍA RODRÍGUEZ SANTIAGO, para cambio de titularidad de la ocupación de vía pública para 6 mesas, 24 sillas y 6 sombrillas, con una ocupación de 38,35 m2, anual renovable, en Plaza del Ayuntamiento, 7, de Mazarrón.

**VISTO.-** El informe de la responsable del negociado de comercio de fecha 29 de junio de 2022, que expresa:

*“Con RE nº 2022013820, fechado el 27 de julio de 2022, Dña. María Rodríguez Santiago, con DNI 48.535.977-C, solicita cambio de titularidad de ocupación de vía pública para 6 mesas, 24 sillas y 6 sombrillas, frente al local sito en Plaza del Ayuntamiento, 7 - 30870 Mazarrón.*

*Con fecha 26 de junio de 2022, RE nº REGAGE22e00026449292, Dña. María Rodríguez Santiago, comunicó a este Ayuntamiento el cambio de titularidad de la actividad de cafetería-heladería, en Plaza del Ayuntamiento, 7 - 30870 Mazarrón.*

*En Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2021, se autorizó al anterior titular D. Juan Manuel Méndez Gómez, dicha instalación, con una ocupación de 38,35m2, durante todo el año, con carácter anual renovable”.*

**CONSIDERANDO.-** El artículo 11.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la vía pública para usos diversos que dice: *“cuando se trate de locales que hubiesen obtenido licencia por cambio de titularidad pondrán en conocimiento del Ayuntamiento tal circunstancia, al efecto de proceder al cambio de titular de la autorización de ocupación de dominio público”.*

**VISTO.-** El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria, de fecha 1 de agosto de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder a DÑA. MARÍA RODRÍGUEZ SANTIAGO, con DNI 48.535.977-C, el cambio de titularidad de la ocupación de vía pública para 6 mesas, 24 sillas, y 6 sombrillas, con una ocupación de 38,35m2, anual renovable, frente al local sito en Plaza del Ayuntamiento, 7, de Mazarrón.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la Sra. Rodríguez Santiago, y al anterior titular con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese, también, al servicio municipal de recaudación y negociado municipal de comercio que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **3. CONTRATACIÓN.**

#### **Referencia: 2022/4489Z.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para la adjudicación de un contrato basado en el acuerdo marco de “Suministro de combustibles en estaciones de servicio AM 21/2020”.

**“PRIMERO.-** Que este Ayuntamiento tiene la necesidad de adjudicar un contrato de suministro de combustible en estaciones de servicio ya que el actual se encuentra finalizado.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Mazarrón se encuentra adherido al acuerdo marco suministro de combustibles en estaciones de servicio AM 21/2020.

**TERCERO.-** Que se ha recibido autorización de la subdirección general de contratación centralizada de servicios y suministros de carácter operativo para tramitar un

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512612270214323 en <https://sede.mazarron.es>



contrato basado en el acuerdo marco 21/2020, para el suministro de combustibles en estaciones de servicio, lote 1 (Península), con plazo de duración inferior a doce meses.

**CUARTO.-** Que consultadas las empresas adjudicatarias del citado acuerdo marco, resulta que únicamente SOLRED, SA, dispone de puntos de venta en un radio de 10 km.

**QUINTO.-** Que consta en el expediente certificado de existencia de crédito.

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

##### **PRIMERO.- Legislación aplicable.**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26-2-2014.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

##### **SEGUNDO.- Adjudicación contratos basados.**

Conforme a lo establecido en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26-2-2014 la adjudicación de los contratos basados se realizará conforme a las reglas establecidas en el mismo.

##### **TERCERO.- Pliego de cláusulas.**

Que la cláusula 23.2.1 del pliego que rige el acuerdo marco Suministro de combustibles en estaciones de servicio AM 21/2020, establece que los contratos basados se podrán adjudicar directamente cuando una única empresa adjudicataria disponga de un punto de suministro a una distancia, de la sede del organismo o emplazamiento habitual de los vehículos, inferior a 10 km en el desplazamiento por carretera o vial de circulación sin peajes.

##### **CUARTO.- Órgano para la autorización y disposición.**

Que corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, la autorización y disposición del crédito necesario para la adjudicación del presente contrato basado.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Autorizar y disponer el crédito necesario para la realización del siguiente contrato basado:

**Organismo interesado:** Ayuntamiento de Mazarrón.

**Objeto:** Suministro de combustibles en estaciones de servicio, lote 1 (Península).

**Importe:** 68.709,56 € (excluido IVA).

**Plazo de ejecución:** Desde el 1 de septiembre de 2022 o desde la fecha de adjudicación del contrato basado, si ésta es posterior, hasta el 31 de mayo de 2023, sin prórroga

**Justificación de la duración inferior a 12 meses:** La duración de los contratos basados no puede exceder en más de seis meses a la finalización de la vigencia del acuerdo marco (30 de noviembre de 2022, en tanto no se tramite una posible prórroga).

**Adjudicatario:** SOLRED, SA.

Dese traslado del presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



#### 4. CULTURA.

**Referencia: 2022/4544T.**

Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar la firma de contratos dentro la VII edición del Festival de Teatro Rafael García Castillo.

“**ANTECEDENTES.-** Es evidente que municipio de Mazarrón cuenta con el periodo estival como el de mayor afluencia de visitantes, erigiéndose como el momento de máxima repercusión económica en su tejido empresarial, particularmente el hostelero.

Pero, también se puede observar que estos visitantes y turistas demandan cada año una mayor oferta de ocio y cultural que complemente y diversifique el tradicional producto de sol y playa.

Por todo ello desde la Concejalía de Cultura se ha lanzado una ambiciosa programación cultural, con 50 actos para la campaña de verano, que no solo pretende satisfacer las demandas del público ya asentado, si no que aspira a servir de reclamo para captar público potencial, que se sienta atraído por la cantidad y calidad de los actos, reforzando Mazarrón como destino y como marca de calidad.

Dentro de estas actividades de alcance se encuentra la VII edición del Festival de Teatro Rafael García Castillo.

**VISTA.-** Vista la necesidad de firmar dos contratos con los siguientes interesados y conceptos:

**D. FRANCISCO JAVIER MANZANERA BLANCO (DIRECTOR-GERENTE)**, en nombre y representación de “Perigallo Teatro”, con domicilio en calle Progreso, 54 – 05440 Piedralaves (ÁVILA). NIF 34802053V, para la representación de la obra titulada: **CABEZAS DE CARTEL**, el próximo **DOMINGO 17 DE JULIO DE 2022, a las 22:00h**, en el **MIRADOR DE BAHÍA, de MAZARRÓN (MURCIA)**.

CSV borrador del contrato: 14155520104256646736.

**DÑA. HERMINIA PASCUAL MOLINA**, en representación de **Gestión y Producción Bakty SL** (Compañía de Rafael Álvarez “El Brujo”) con CIF B- 82828930, domiciliada en calle Marqués de Cubas, 25 3º dcha, 28014 Madrid, para la representación de la obra titulada: **EL ALMA DE VALLE-INCLÁN**”, de Rafael Álvarez, en el **CABEZO DE LA REYA EL 7 DE AGOSTO de 2022, a las 22:00 h**.

CSV borrador del contrato: 14155517215045533725.

**VISTOS.-** Sendos contratos adjuntos en el expediente.

**VISTO.-** El informe jurídico incluido en el presente expediente.

**VISTA.-** La RC emitida desde la Intervención Municipal, incluido en el presente expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**1º.-** Aprobar la firma de los presentes contratos y facultar al Alcalde-Presidente para su formalización en nombre y representación del Ayuntamiento de Mazarrón.

**2º.-** Aprobar la adjudicación a los interesados.

**3º.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los negociados de intervención y cultura.

**4º.-** Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### 5. DEPORTES.

**Referencia: 2022/6092F.**

Propuesta del concejal delegado de deportes, para aprobar la celebración de la actividad

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512612270214323 en <https://sede.mazarron.es>



deportiva "V Carrera Popular Corre con Nosotros".

"VISTA.- La solicitud de la AECC Mazarrón, con CIF G28197564, con registro 13350 con fecha 19/07/2022, para la actividad deportiva **V Carrera Popular "Corre con nosotros" AECC Mazarrón 5k y 10k**", a celebrar el próximo sábado 27 de agosto de 2022, con la salida y meta en explanada de las Gredas de Bolnuevo de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- Que por esta concejalía de deportes, se estima conveniente para nuestro municipio la celebración de un evento de estas características, dada su importancia a nivel regional y por una buena causa a través de AECC Mazarrón contra el cáncer.

VISTO.- La solicitud de preventivo para dicha prueba deportiva, donde se contara con una ambulancia soporte vital avanzado, medico, un enfermero y un técnico en emergencias sanitarias.

VISTO.- Que por parte del Ayuntamiento se utilizara la explanada de las Gredas de Bolnuevo con la autorización Demarcación de Costas. Las necesidades de infraestructura se montaran 2 casetas, escenario, 2 jaimas, grupo electrógeno, vallas para perimetral circuito, arco salida y meta, equipo sonido publicidad de la prueba deportiva.

VISTO. Informe de la policía local para la señalización de la prueba deportiva.

VISTO.- El seguro de responsabilidad Civil donde el Ayuntamiento contempla este tipo de pruebas deportivas para su cobertura.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Autorizar la celebración del evento anteriormente mencionado, para el sábado 27 de agosto de 2022.

2º) Comuníquese este acuerdo a la AECC Mazarrón, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de policía local y deportes, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 6. INTERVENCIÓN.

**Referencia: 2022/6594A.**

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gasto, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000143F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 500,94 euros.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512612270214323 en <https://sede.mazarron.es>





2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000144F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 521.289,92 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000148F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 16.987,79 euros.

4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000149F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 19.663,25 euros.

5.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000143F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 500,94 euros.

6.- Pago a justificar factura nº. Emit-62 de fecha 19 de julio de 2022 de importe 9.438,00 euros "Dorantes y su espectáculo Dorantes el tiempo por testigo el día 15 de julio de 2022 Rejazz", del proveedor Flamenco Scultura, SL, con CIF B91879155.

7.- Pago a justificar factura nº. 047-22 de fecha 8 de julio de 2022 de importe 14.520,00 euros "Concierto de Carles Benavent Trio + Raynald Colom + Tomasito celebrado el día 8 de julio de 2022", del proveedor International Jazz Productions, SCCL, con CIF F62359906.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo al negociado municipal de intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 7. INTERVENCIÓN.

### Referencia: 2022/6596M.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros (sin contrato).

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo q se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gasto:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.0000145F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 16.537,35 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.0000147F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 16.261,04 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.0000150F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 17.702,48 euros.



Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo al negociado municipal de intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 8. PERSONAL.

### Referencia: 2022/2320F.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para denegar a funcionario municipal el acceso a la modalidad de teletrabajo.

“Con fecha 14 de marzo de 2022, el trabajador Don José Luis Díaz Serrano, presenta escrito con número de registro de entrada 5143, solicitando acceder a la modalidad de teletrabajo, ya que por necesidades del servicio, precisa el acceso a los expedientes fuera del horario de oficina.

Que existe providencia de fecha 15 de marzo de 2022 e Informe Jurídico del Técnico de Administración General de fecha 27 de julio de 2022, cuyo tenor a modo de conclusión dice lo siguiente: **“Que no procedería acceder a la solicitud de Don José Luis Díaz Serrano, para acceder a la modalidad de teletrabajo, por necesidades del servicio, para el acceso a los expedientes fuera del horario de oficina”.**

(CSV del informe jurídico: 14157770266670065370).

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Denegar a Don José Luis Díaz Serrano el acceso a la modalidad de teletrabajo solicitado.

SEGUNDO.-Notificar al interesado con expresión de los recursos a que haya lugar.

TERCERO.-Dar cuenta al negociado de personal y CIME”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 9. PERSONAL.

### Referencia: 2022/4813Q.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago en nómina a funcionarios en concepto de indemnización por razón del servicio por asistencia a tribunal calificador de proceso selectivo ECOSOS.

“Vistas.- Las actas del proceso selectivo de coordinador y formador del programa PME-ECOSOS llevado a cabo entre los meses de febrero y abril, presentadas en el negociado de personal por el secretario del tribunal y que obran en el expediente.

Visto.- Que por el negociado de personal se han valorado las asistencias atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnización por razón del servicio, resultando las siguientes cantidades:

Trabajador/a	Cargo en el tribunal	Importe
D. Ibon Bengoechea Usabiaga	Presidente	541,50 €
D. José Luis Díaz Serrano	Secretario	584,33 €
Dña. Caridad Aznar Aznar	Vocal	504,81 €
Dña. Antonia Ardil Moreno	Vocal	544,59 €
D. Pascual Morenilla Zamora	Vocal	376,32 €
D. José Domingo Cotes Blaya	Vocal suplente	42,83 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512612270214323 en <https://sede.mazarron.es>



Importe total	2.594,38 €
---------------	------------

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/08/2022, con nº de referencia 2022/240 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago en nómina de los funcionarios las cantidades arriba reseñadas en concepto de indemnización por razón del servicio por asistencia a tribunal calificador de proceso selectivo.

Segundo.- Comunicar a los interesados.

Tercero.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 10. PERSONAL.

### Referencia: 2022/5303T.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 22 de junio de 2022, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de mayo 2022 para el personal de la policía local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2%
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	159,12
132	1568	ADÁN NAVARRO, LAURA	481,44
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	762,96
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	465,12
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	762,96
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	762,96
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	563,04
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	281,52
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	563,04
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	220,32
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	652,80
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	122,40
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	563,04
132	1570	IBÁÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	244,80
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	599,76
132	1574	JUÁREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	244,80
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	726,24
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	293,76
132	597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	281,52
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	420,24
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	591,60
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	599,76
132	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	342,72

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512612270214323 en <https://sede.mazarron.es>



132	56	MARÍN MUÑOZ, JORGE	518,16
132	782	MARÍN SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	599,76
132	675	MARTÍN ALONSO, JUAN JOSÉ	563,04
132	57	MARTÍNEZ BERBÉN, PEDRO	505,92
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	563,04
132	1576	MARTÍNEZ PÉREZ, ANTONIO	285,60
132	70	MÉNDEZ MUÑOZ, BARTOLOMÉ	440,64
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	518,16
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	563,04
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	395,76
132	781	NOGUERA DÍAZ, ALFONSO	257,04
132	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	359,04
132	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	762,96
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	697,68
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	285,60
132	1572	RAJA MORENO, IVÁN	281,52
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	762,96
132	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	726,24
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	383,52
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	122,40
132	466	VELASCO LÓPEZ, JOAQUÍN	591,60
		<b>TOTAL</b>	<b>20.889,60</b>

Visto.- Que se ha emitido Informe del Negociado de Personal de fecha 27 de junio de 2022.

Considerando.- Que la competencia en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/08/2022, con nº de referencia 2022/269 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en mayo 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 11. PERSONAL.

### Referencia: 2022/5088S.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer específico variable a trabajadoras municipales.

“Visto.- Que con fecha 17 de junio de 2022, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de mayo 2022 para el personal de Archivo y



## Bibliotecas.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarias:

CC	Emp	Apellidos y nombre	Total + 2%
332	157	CAMPILLO MENDEZ, M <sup>a</sup> MAGDALENA	116,03
332	422	CARVAJAL RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	49,73
332	148	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CARMEN	82,88
332	157	LIRIA LÓPEZ, CONCEPCIÓN	132,60
		<b>TOTAL</b>	<b>381,23</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del Negociado de Personal de fecha 21 de junio de 2022.

Considerando.- Que la competencia en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/08/2022, con nº de referencia 2022/262 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en mayo 2022 a las empleadas las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 12. PERSONAL.

### Referencia: 2022/5893S.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 12 de julio de 2022, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de junio 2022 para el personal de Deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos nombre	Total
340	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	244,80
340	38	GARCÍA MARTÍNEZ, JAVIER	244,80
340	141	GARCÍA MORENO, JOSÉ	244,80
340	186	NAVARRO UTRERA, GINÉS	244,80
340	98	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	244,80
340	108	SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ	244,80
		<b>TOTAL</b>	<b>1.468,80</b>



Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
340	612	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	122,40
340	662	MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	244,80
		<b>TOTAL</b>	<b>367,20</b>

Visto.- Que se ha emitido Informe del Negociado de Personal de fecha 12 de julio de 2022.

Considerando.- Que la competencia en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/08/2022, con nº de referencia 2022/284 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en junio 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 13. PERSONAL.

#### Referencia: 2022/6328J.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer complemento de productividad a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 26 de julio de 2022, se inicia el presente expediente para complemento de productividad por asistencia a juicios derivados de su trabajo de los meses de septiembre, noviembre y diciembre 2021 para el personal de la policía local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento de productividad con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	125,00
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	125,00
132	57	MARTINEZ BERBÉN, PEDRO	250,00
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	125,00
		<b>TOTAL</b>	<b>625,00</b>

Visto.- Que se ha emitido Informe del Negociado de Personal de fecha 26 de julio de 2022.

Considerando.- Que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/08/2022,



con nº de referencia 2022/296 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por asistencia a juicios derivados de su trabajo en los meses de septiembre, noviembre y diciembre 2021 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### 14. PERSONAL.

##### Referencia: 2022/6411G.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer complemento de productividad a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 26 de julio de 2022, se inicia el presente expediente para complemento de productividad por asistencia a juicios derivados de su trabajo de los meses de enero a junio 2022 para el personal de la policía local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento de productividad con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2%
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	510,00
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	127,50
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	127,50
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	382,50
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	127,50
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	255,00
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	382,50
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	510,00
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	382,50
132	597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	382,50
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	382,50
132	675	MARTÍN ALONSO, JUAN JOSÉ	127,50
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	127,50
132	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	127,50
132	341	ROMERA TEROL, DIEGO	255,00
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	637,50
132	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	255,00
		<b>TOTAL</b>	<b>5.100,00</b>

Visto.- Que se ha emitido Informe del Negociado de Personal de fecha 27 de julio de 2022.

Considerando.- Que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512612270214323 en <https://sede.mazarron.es>



La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/08/2022, con nº de referencia 2022/295 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por asistencia a juicios derivados de su trabajo en los meses de enero a junio 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **15. URBANISMO.**

### **Referencia: 2021/3098P.**

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar permiso de inicio de obras consistentes en vivienda unifamiliar aislada con piscina (licencia de obras con eficacia diferida concedida por JGL 29/04/2022).

### **“HECHOS**

**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 14 de mayo de 2021, con NRE 2021/009340, se presenta por D. GUILLERMO MUNUERA ORTUÑO, en nombre y representación de Dña. PURIFICACIÓN TEMPLADO MECA, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, a realizar en el inmueble sito en CALLE CABO MACHICHACO, 1, URB. EL ALAMILLO, 30868 PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4699203XG5549N0001OY.

**SEGUNDO:** Con fecha 29 de abril de 2022, se concedió por la Junta de Gobierno Local la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida, debiendo presentar el interesado un proyecto de ejecución para la obtención del permiso de inicio de las obras.

**TERCERO:** En fecha 19 de mayo de 2022, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, como complemento del básico presentado en su día, y conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida, con los condicionantes de la misma.

**CUARTO:** Con fecha 26 de julio de 2022, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

**QUINTO:** Con fecha 1 de agosto de 2022, la letrada de la consultora externa Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico favorable, para permiso de inicio de obras, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de abril de 2022.



**SEXTO:** Con fecha 2 de agosto de 2022, la responsable en funciones del servicio de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable para el permiso de inicio de obras, de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de abril de 2022, más las relativas a Gestión de Residuos impuestas en informe de fecha 26 de julio de 2022, emitido por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, en el que entre otros, se establece una fianza por gestión de residuos de 7.448,40 €.

### **CONSIDERACIONES LEGALES**

#### **PRIMERA: Legislación aplicable.**

La legislación de aplicación es la siguiente:

##### A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

##### Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

##### B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

##### C) Normativa municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

#### **SEGUNDA: Permiso de inicio de las obras.**

De conformidad con lo dispuesto en la norma B.2.4.10. del PGOU:

*"1.- La licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo.*

*2. - El plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras. La modificación del planeamiento o la suspensión de licencias durante dicho plazo de validez, dará derecho a la indemnización del coste del proyecto básico si resultare inútil o de su adaptación necesaria para obtener el permiso de inicio. El Ayuntamiento podrá acordar la reducción del plazo indicado o suspender provisionalmente la concesión de licencias de eficacia diferida, ya sea con*





*alcance general o circunscribo a sectores determinados, cuando lo aconsejen las previsiones de modificación o desarrollo del planeamiento”.*

**TERCERA: Informes técnicos.**

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

En fecha 19 de mayo de 2022, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, como complemento del básico presentado en su día, y conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la Edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida, con los condicionantes de la misma.

Con fecha 26 de julio de 2022, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

**CUARTA: Competencia para la concesión del permiso de inicio de las obras.**

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, estando delegada en la actualidad dicha competencia en la Junta de Gobierno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Otorgar permiso de inicio de las obras consistentes en PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, a realizar en el inmueble sito en calle CABO MACHICHACO, 1, URB. EL ALAMILLO, 30868 PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4699203XG5549N00010Y, siendo promotor de las mismas Dña. PURIFICACIÓN TEMPLADO MECA, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de abril de 2022.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos servicios.

**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **7.448,40 euros.**

3.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

4.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, de fecha 26 de julio de 2022, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al/los interesado/os, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.



**QUINTO:** Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **16. URBANISMO.**

### **Referencia: 2022/4601B.**

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto técnico de implantación de unidad de suministro de combustible con centro de lavado de vehículos, en Avda. Doctor Meca, P.P. La Charca, Parcela 6B, de Mazarrón.

### **“HECHOS**

**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 24 de mayo de 2022 con NRE 2022009720, se presenta por D. DAVID JOSÉ QUEREJETA LUCCIONI, en nombre y representación de la mercantil BNOIL DESARROLLO GLOBAL, SL, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO TÉCNICO DE IMPLANTACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON CENTRO DE LAVADO DE VEHÍCULOS, a realizar en el inmueble sito en Avda. Doctor Meca, P.P. La Charca, Parcela 6B, 30860 PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 2998104XG5529N0001TZ.

**SEGUNDO:** Con fecha 3 de junio de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

**TERCERO:** En fecha 7 de junio de 2022, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

**CUARTO:** Con fecha 18 de julio de 2022, se emite informe por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU, en los siguientes términos:

“(…)

- Una vez finalizadas sus instalaciones de enlace, será necesario que nos lo comuniquen a través de la plataforma GEA para verificar que su suministro cumple con las condiciones necesarias para su contratación. Asimismo les sugerimos la aportación de la Hoja de Instalaciones de Enlace correspondiente a través de esta misma plataforma.

- Tras recibir nuestra confirmación, podrán realizar la contratación del suministro a través de una empresa comercializadora de su elección, facilitándole el Código Universal del Punto de Suministro (CUPS) indicado en el encabezado, y aportando el Certificado de Instalación Eléctrica de BT”.

**QUINTO:** En fecha 21 de julio de 2022, se emite informe por FCC Aqualia, con los condicionantes siguientes:

“Saneamiento:

- La instalación de saneamiento de las instalaciones a construir y su conexión a las redes públicas se debe realizar de forma separativa (aguas fecales y aguas pluviales a la vía pública).

- La parcela está dotada de una acometida de saneamiento realizada en tubería de PVC SN-4 con un diámetro de 160 mm conectada a pozo de registro de la red pública y su arqueta de registro en acera de 40x40 (La profundidad de la arqueta de registro es de 0,71 cm).



- Si por necesidades de construcción no fuese posible utilizar la acometida existente, se realizar solicitud al servicio para ver la viabilidad de la realización de una nueva acometida en otra ubicación.

Agua potable:

- La parcela a construir cuenta con una acometida realizada en tubería PEAD 16 Atms. Con un diámetro de 40 mm, con llave de registro de cuadradillo en acera y registro-trampillón de fundición.

- Dicha acometida podrá ser empleada tanto para el agua de obra como para el abastecimiento de las instalaciones a construir, si por motivos técnicos o de construcción fuese necesaria la modificación o el cambio de ubicación de la acometida existente, se solicitará al servicio el estudio del mismo o fuese necesario la realización de nuevas acometidas.

- Se proyectará armario para contadores en fachada, con sistema de cierre, accesible desde la vía pública y con dimensiones suficientes para la instalación y manipulación de los equipos de medida”.

**SEXTO:** En fecha 26 de julio de 2022, nº de registro 2022003543, se emite informe por parte de la policía local sobre viabilidad de vado en construcción, en los términos siguientes:

“(…) 1. Que en la parcela, objeto del presente informe, se pretende instalar un punto de suministro de combustible con centro de lavado de vehículos, donde según planos, existe una entrada por calle Vivero y dos salidas, una por calle Lorenzo García Gaitán y la otra por calle Santiago Picón Rodríguez.

2. Visto el lugar, se puede observar como en la calle Lorenzo García Gaitán, justo en la propuesta para salida de vehículos, hay unas cuatro plazas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

3. Que en el resto de calles solicitadas, tanto en calle Vivero como en calle Santiago Piñón Rodríguez, no hay problema a la hora de acondicionar la entrada y salida de vehículos.

4. La entrada de vehículos deberá dimensionarse con las medidas necesarias para facilitar la entrada y salida de los mismos, sin restringir el estacionamiento frente a ella, ni en sus laterales, tal y como se desprende del punto 9.3.3.2 del Plan General Municipal de Ordenación, el cual establece lo siguiente:

“los accesos a los garajes podrán no autorizarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) En lugares de baja visibilidad.

b) En lugares que incidan negativamente en la circulación de vehículos o peatones”.

5. Que según planos adjuntos al expediente, se propone la colocación de las plazas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, en la parcela limítrofe a la solicitante.

Teniendo en cuenta los puntos anteriores, se informa:

Que las plazas de estacionamiento destinadas a personas con movilidad reducida ubicadas en el entorno del Centro comercial La Charca, fueron colocadas atendiendo a la normativa de accesibilidad y no discriminación en donde deberá habilitarse al menos una plaza de estacionamiento para minusválidos por cada 40 plazas de aparcamiento.

El lugar propuesto por el solicitante no es viable ya que perjudicaría una futura entrada y salida de vehículos en la parcela colindante.

Visto el lugar se informa que, para poder borrar dichas plazas, estas deberán ser pintadas en la calle vivero (se adjunta fotografía), así como deberán cumplir con la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones



*básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.*

*Las plazas reservadas para minusválidos tendrían unas dimensiones superiores a las de un estacionamiento habitual: 5 metros de largo y 2 de ancho como mínimo, con un espacio lateral de al menos 1,5 metros.*

*Caso de no cumplir con lo establecido anteriormente, y comprobar que para la obtención del correspondiente Vado, se necesita limitar el estacionamiento o se ha invadido la zona de acera o calzada, no se autorizará el mismo.*

*Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos”.*

**SÉPTIMO:** Con fecha 27 de julio de 2022, se emite informe favorable por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de acuerdo con el siguiente condicionado:

*“(…)*

*- Cumplirá con los condicionantes impuestos por la empresa FCC Aqualia en su informe de fecha 21 de julio de 2022 y nº de registro de salida 143.*

*- Cumplirá con lo dispuesto en el informe de la policía local, gabinete de señalización Nº de registro 3543/2022 de fecha 26/7/2022.*

*- Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillón con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.*

*- La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la calzada desaguando por superficie.*

*- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos.*

*- La ejecución de los vados se realizara o bien sustituyendo el bordillo existente o bien realizando el rebaje con una sola pendiente (no se admitirá dos pendientes como indica el proyecto).*

*- En relación a la nueva señalización horizontal según informe de la policía, además procederá a la eliminación de toda la señalización horizontal que se viese afectada. En relación a la señalización vertical procederá al traslado de la existente y a la colocación de una nueva donde proceda.*

*- Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la policía local.*

*-Para la reubicación del alumbrado público, previa al comienzo de los trabajos se pondrá en contacto con el departamento de Servicios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para coordinar los trabajos.*

*- Será responsable de la realización de alumbrado provisional para permitir la iluminación de la zona mientras se realizan la los trabajos de modificación de la luminaria. Dichos trabajos serán enteramente a su cargo sin coste alguno para la administración.*

*- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.*

*- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512612270214323 en <https://sede.mazarron.es>



- *Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.)”.*

**OCTAVO:** Con fecha 29 de julio de 2022, la letrada de la consultora externa Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico favorable, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

**NOVENO:** Con fecha 29 de julio de 2022, la responsable en funciones del servicio de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia urbanística.

### **CONSIDERACIONES LEGALES**

#### **PRIMERA: Legislación aplicable.**

La legislación de aplicación es la siguiente:

##### A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

##### B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

##### c) Normativa municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

#### **SEGUNDA: Licencia de obras.**

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

*“1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.*

*2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:*

*a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.*

*b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.*





c) *Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.*

d) *Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.*

3. *En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo”.*

### **TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.**

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.<sup>a</sup> La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.<sup>a</sup> Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.<sup>a</sup> Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.<sup>a</sup> La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.<sup>a</sup> La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

### **CUARTA: Informes técnicos, externos y policía local.**

Por parte de los servicios técnicos municipales, externos y policía local, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 3 de junio de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

En fecha 7 de junio de 2022, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

Con fecha 18 de julio de 2022, se emite informe por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU, en los siguientes términos:

“(…)

- *Una vez finalizadas sus instalaciones de enlace, será necesario que nos lo comuniquen a través de la plataforma GEA para verificar que su suministro cumple con las condiciones necesarias para su contratación. Asimismo les sugerimos la aportación de la Hoja de Instalaciones de Enlace correspondiente a través de esta misma plataforma.*

- *Tras recibir nuestra confirmación, podrán realizar la contratación del suministro a través de una empresa comercializadora de su elección, facilitándole el Código Universal del*





*Punto de Suministro (CUPS) indicado en el encabezado, y aportando el Certificado de Instalación Eléctrica de BT”.*

En fecha 21 de julio de 2022, se emite informe por FCC Aqualia, con los condicionantes siguientes:

“Saneamiento:

*- La instalación de saneamiento de las instalaciones a construir y su conexión a las redes públicas se debe realizar de forma separativa (aguas fecales y aguas pluviales a la vía pública).*

*- La parcela está dotada de una acometida de saneamiento realizada en tubería de PVC SN-4 con un diámetro de 160 mm conectada a pozo de registro de la red pública y su arqueta de registro en acera de 40x40 (La profundidad de la arqueta de registro es de 0,71 cm).*

*- Si por necesidades de construcción no fuese posible utilizar la acometida existente, se realizar solicitud al servicio para ver la viabilidad de la realización de una nueva acometida en otra ubicación.*

Agua potable:

*- La parcela a construir cuenta con una acometida realizada en tubería PEAD 16 Atms. Con un diámetro de 40 mm, con llave de registro de cuadradillo en acera y registro-trampillón de fundición.*

*- Dicha acometida podrá ser empleada tanto para el agua de obra como para el abastecimiento de las instalaciones a construir, si por motivos técnicos o de construcción fuese necesaria la modificación o el cambio de ubicación de la acometida existente, se solicitará al servicio el estudio del mismo o fuese necesario la realización de nuevas acometidas.*

*- Se proyectará armario para contadores en fachada, con sistema de cierre, accesible desde la vía pública y con dimensiones suficientes para la instalación y manipulación de los equipos de medida”.*

En fecha 26 de julio de 2022, nº de registro 3543/2022, se emite informe por parte de la policía local sobre viabilidad de vado en construcción, en los términos siguientes:

*“(…) 1. Que en la parcela, objeto del presente informe, se pretende instalar un punto de suministro de combustible con centro de lavado de vehículos, donde según planos, existe una entrada por calle Vivero y dos salidas, una por calle Lorenzo García Gaitán y la otra por calle Santiago Picón Rodríguez.*

*2. Visto el lugar, se puede observar como en la calle Lorenzo García Gaitán, justo en la propuesta para salida de vehículos, hay unas cuatro plazas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.*

*3. Que en el resto de calles solicitadas, tanto en calle Vivero como en calle Santiago Piñón Rodríguez, no hay problema a la hora de acondicionar la entrada y salida de vehículos.*

*4. La entrada de vehículos deberá dimensionarse con las medidas necesarias para facilitar la entrada y salida de los mismos, sin restringir el estacionamiento frente a ella, ni en sus laterales, tal y como se desprende del punto 9.3.3.2 del Plan General N4unicipal de Ordenación, el cual establece lo siguiente:*

*“los accesos a los garajes podrán no autorizarse en alguna de las siguientes situaciones:*

*a) En lugares de baja visibilidad.*

*b) En lugares que incidan negativamente en la circulación de vehículos o peatones”.*

*5. Que según planos adjuntos al expediente, se propone la colocación de las plazas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, en la parcela limítrofe a la*



solicitante.

Teniendo en cuenta los puntos anteriores, se informa:

Que las plazas de estacionamiento destinadas a personas con movilidad reducida ubicadas en el entorno del Centro comercial la Charca, fueron colocadas atendiendo a la normativa de accesibilidad y no discriminación en donde deberá habilitarse al menos una plaza de estacionamiento para minusválidos por cada 40 plazas de aparcamiento.

El lugar propuesto por el solicitante no es viable ya que perjudicaría una futura entrada y salida de vehículos en la parcela colindante.

Visto el lugar se infamia que, para poder borrar dichas plazas, estas deberán ser pintadas en la calle vivero (se adjunta fotografía), así como deberán cumplir con la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Las plazas reservadas para minusválidos tendrían unas dimensiones superiores a las de un estacionamiento habitual: 5 metros de largo y 2 de ancho como mínimo, con un espacio lateral de al menos 1,5 metros.

Caso de no cumplir con lo establecido anteriormente, y comprobar que para la obtención del correspondiente Vado, se necesita limitar el estacionamiento o se ha invadido la zona de acera o calzada, no se autorizará el mismo.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos".

Con fecha 27 de julio de 2022, se emite informe favorable por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de acuerdo con el siguiente condicionado:

"(...)

- Cumplirá con los condicionantes impuestos por la empresa FCC Aqualia en su informe de fecha 21 de julio de 2022 y nº de registro de salida 143.

- Cumplirá con lo dispuesto en el informe de la Policía Local, gabinete de señalización Nº de registro 3543/2022 de fecha 26/7/2022.

- Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillon con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.

- La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la calzada desaguando por superficie.

- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición ,en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos.

- La ejecución de los vados se realizara o bien sustituyendo el bordillo existente o bien realizando el rebaje con una sola pendiente (no se admitirá dos pendientes como indica el proyecto).

- En relación a la nueva señalización horizontal según informe de la policía, además procederá a la eliminación de toda la señalización horizontal que se viese afectada. En relación a la señalización vertical procederá al traslado de la existente y a la colocación de una nueva donde proceda.

- Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la Policía Local.



*-Para la reubicación del alumbrado público, previa al comienzo de los trabajos se pondrá en contacto con el departamento de Servicios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para coordinar los trabajos.*

*- Será responsable de la realización de alumbrado provisional para permitir la iluminación de la zona mientras se realizan los trabajos de modificación de la luminaria. Dichos trabajos serán enteramente a su cargo sin coste alguno para la administración.*

*- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.*

*- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.*

*- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.)”.*

#### **QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.**

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO TÉCNICO DE IMPLANTACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON CENTRO DE LAVADO DE VEHÍCULOS, a realizar en el inmueble sito en Avda. Doctor Meca, P.P. La Charca, Parcela 6B, 30860 PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 2998104XG5529N0001TZ, siendo promotor de las mismas la mercantil BNOIL DESARROLLO GLOBAL, SL, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos servicios.

**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

**1.-** La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

**2.-** Fianza por gestión de residuos: **3.971,40 euros.**

**3.-** Fianza por reposición de obras de urbanización: **2.000,00 euros.**

**4.-** Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

**5.-** Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, de fecha 7 de junio de 2022, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6), en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

**6.-** Cumplirá con los condicionantes impuestos por la empresa FCC Aqualia en su informe de fecha 21 de julio de 2022 y nº de registro de salida 143.

- Cumplirá con lo dispuesto en el informe de la policía local, gabinete de señalización Nº de registro 3543/2022 de fecha 26/7/2022.



- Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillón con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.

- La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la calzada desaguando por superficie.

- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos.

- La ejecución de los vados se realizara o bien sustituyendo el bordillo existente o bien realizando el rebaje con una sola pendiente (no se admitirá dos pendientes como indica el proyecto).

- En relación a la nueva señalización horizontal según informe de la policía, además procederá a la eliminación de toda la señalización horizontal que se viese afectada. En relación a la señalización vertical procederá al traslado de la existente y a la colocación de una nueva donde proceda.

- Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la policía local.

- Para la reubicación del alumbrado público, previa al comienzo de los trabajos se pondrá en contacto con el departamento de Servicios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para coordinar los trabajos.

- Será responsable de la realización de alumbrado provisional para permitir la iluminación de la zona mientras se realizan la los trabajos de modificación de la luminaria. Dichos trabajos serán enteramente a su cargo sin coste alguno para la administración.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.)".

**7.-** Se deberá de estar a lo dispuesto en el informe por parte de la policía local (nº de registro 3543/2022) sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes, de fecha 26 de julio de 2022.

**8.-** Se deberá de estar a los condicionantes impuestos por la empresa FCC Aqualia, en su informe de fecha 21 de julio de 2022.

**9.-** Se deberá de estar a lo dispuesto en el informe de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU, emitido en fecha 18 de julio de 2022.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

**QUINTO:** Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **17. URBANISMO.**

### **Referencia: 2022/5497X.**

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para la toma de conocimiento de la autorización excepcional, en suelo no urbanizable genérico, para aparcamiento de autocaravanas; en paraje Piezas de Costas, parcela 4, polígono 16 del catastro de rústica, Mazarrón, concedida por la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia.

### **“HECHOS**

**PRIMERO:** Con NRE 2019013751 de 4 de noviembre de 2019, se presenta escrito por D. PEDRO GUILLERMO MARTÍNEZ, adjuntando Proyecto de Actuación para Autorización excepcional e interés público, para actividad de aparcamiento de autocaravanas; en paraje Piezas de Costas, parcela 4, polígono 16 del catastro de rústica, Mazarrón (Murcia), con referencia catastral 30026A016000040000ZQ.

**SEGUNDO:** En fecha 12 de agosto de 2020, se emite informe favorable por parte de los servicios técnicos municipales.

**TERCERO:** Con fecha 9 de septiembre de 2020, se emite informe favorable por parte del técnico ambiental sobre el ESTUDIO de PAISAJE para la Autorización excepcional e interés público para actividad de aparcamiento de autocaravanas; en paraje Piezas de Costas, parcela 4, polígono 16 del Catastro de rústica, Mazarrón (Murcia), con referencia catastral 30026A016000040000ZQ.

**CUARTO:** En fecha 9 de octubre de 2020, se emite informe jurídico por el que se señala que se someta a exposición pública por plazo, como mínimo, de 20 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en adelante BORM).

**QUINTO:** Con fecha 29 de octubre de 2020, se procede a someter a exposición pública la solicitud de Autorización excepcional e interés público para actividad de aparcamiento de autocaravanas; en paraje Piezas de Costas, parcela 4, polígono 16 del Catastro de rústica, con referencia catastral 30026A016000040000ZQ, en Mazarrón (Murcia), durante el plazo de 20 días en el BORM.

**SEXTO:** En fecha 2 de diciembre de 2020, se emite informe por la responsable del Negociado de Atención al Ciudadano del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, en los siguientes términos:

*“(…) Consultado el Registro General de Documentación de este Ilmo. Ayuntamiento, entre los días 30 de octubre al 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive, no consta que se haya presentado alegaciones a la solicitud presentada por D. PEDRO GUILLERMO MARTINEZ, DNI 74436517-F, para la Autorización excepcional e interés público para actividad de aparcamiento de autocaravanas; en paraje Piezas de Costas, parcela 4, polígono 16 del Catastro de rústica, con referencia catastral 30026A016000040000ZQ, en Mazarrón (Murcia)”.*

**SÉPTIMO:** Con fecha 11 de diciembre de 2020, se emite certificado por el Secretario Accidental del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, D. José Domingo Cotes Blaya, por el que se certifica que durante el plazo establecido al efecto, no se han presentado alegaciones, según informe de fecha 1 de octubre de 2020 de la Responsable del Negociado de Atención al Ciudadano del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

**OCTAVO:** En fecha 15 de enero de 2021, la Junta de Gobierno Local alcanzó el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512612270214323 en <https://sede.mazarron.es>





*“(…) PRIMERO: Informar favorablemente el Proyecto de Actuación presentado por D. PEDRO GUILLERMO MARTINEZ, adjuntando Proyecto de Actuación para Autorización excepcional e interés público, para actividad de aparcamiento de autocaravanas; en paraje Piezas de Costas, parcela 4, polígono 16 del catastro de rustica, Mazarrón (Murcia), con referencia catastral 30026A016000040000ZQ.*

*SEGUNDO: Remitir a la Administración regional para su autorización por el Consejero competente, dando cumplimiento al procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.*

*TERCERO: Notifíquese el presente acto a los interesados, con indicación de que al ser de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer.*

*CUARTO: Dese cuenta al negociado municipal de urbanismo que cumplimentará este acuerdo”.*

**NOVENO:** Tras su remisión a la Dirección General de Territorio y Arquitectura, ésta, con fecha de 16 de marzo de 2021 (RGE 4496), comunica a este Ayuntamiento que:

*“(…) En relación a su solicitud de autorización de uso del Suelo No Urbanizable, le comunico que no consta en el expediente pronunciamiento expreso del Ayuntamiento favorable/desfavorable sobre el interés municipal respecto a la actuación solicitada, siendo dicho pronunciamiento requisito necesario, de conformidad con la instrucción aprobada por Orden de 13 de diciembre de 2017, sobre el régimen de autorización excepcional por interés público.*

*Dicho pronunciamiento, deberá ser emitido por órgano municipal con competencia para ello (Alcalde, Junta de Gobierno Local o Pleno), y en caso de delegación se deberá indicar expresamente esta circunstancias y la resolución o acuerdo que la atribuye”.*

**DÉCIMO:** Que con fecha de 26 de marzo de 2021, se ha emitido informe técnico a tales efectos, poniendo de manifiesto:

*“(…) SE INFORMA FAVORABLENTE el expediente nº 000006/2019-3.01.04.08 para Autorización excepcional e interés público, para actividad de aparcamiento de autocaravanas; en paraje Piezas de Costas, parcela 4, polígono 16 del catastro de rustica, Mazarrón (Murcia), con referencia catastral 30026A016000040000ZQ, en base a que:*

*Conforme consta en los apartados 1.6.- Justificación actuación específica de interés público de la actividad y 1.7.- Justificación autorización administrativa actividad, páginas 5 a 10 de la “Memoria Descriptiva Autorización Previa actividad Uso Excepcional de Aparcamiento Autocaravanas”, queda justificada su ubicación, argumentando la excepcionalidad e interés público de la actuación y la necesidad de su localización fuera del suelo urbano o urbanizable sectorizado”.*

**DECIMOPRIMERO:** Con fecha 30 de marzo de 2021, se emite informe jurídico favorable por el Letrado Urbanista Municipal, el interés público del Proyecto de Actuación presentado por D. PEDRO GUILLERMO MARTINEZ, para Autorización excepcional e interés público, para actividad de aparcamiento de autocaravanas; en paraje Piezas de Costas, parcela 4, polígono 16 del catastro de rustica, Mazarrón (Murcia), con referencia catastral 30026A016000040000ZQ.

**DECIMOSEGUNDO:** En fecha 16 de abril de 2021, la Junta de Gobierno Local alcanzó el siguiente acuerdo:

*“(…) PRIMERO: Informar favorablemente el interés público del Proyecto de Actuación presentado por D. PEDRO GUILLERMO MARTINEZ, adjuntando Proyecto de Actuación, presentado por D. PEDRO GUILLERMO MARTÍNEZ, para Autorización excepcional e interés público, para actividad de aparcamiento de autocaravanas; en paraje*





*Piezas de Costas, parcela 4, polígono 16 del catastro de rustica, Mazarrón (Murcia), con referencia catastral 30026A016000040000ZQ.*

*SEGUNDO: Remitir a la Administración regional para su autorización por el Consejero competente, dando cumplimiento al procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, así como lo requerido en su informe de 16 de febrero de 2021.*

*TERCERO: Notifíquese el presente acto a los interesados, con indicación de que al ser de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer”.*

**DECIMOTERCERO:** Con fecha 25 de mayo de 2021, registrada en este Ayuntamiento en fecha 28 de mayo de 2021 (RGE 10085), se emite comunicación de reparos por parte de la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia, en los términos siguientes:

*“(…) Por parte del AYUNTAMIENTO*

*El Ayuntamiento informará sobre el estado actual y la capacidad de los caminos de titularidad municipal empleados para el acceso a la actuación, para atender la demanda de tráfico de vehículos pesados que genere la nueva actividad.*

*Informará sobre la situación legal de las construcciones que intervienen en la actuación, la existencia de expediente sancionador o de restablecimiento de la legalidad urbanística, y su posible situación urbanística de fuera de norma o fuera de ordenación.*

*Por parte del SOLICITANTE:*

*- Se completará la acreditación de la disponibilidad de los terrenos adscritos a la actuación mediante nota simple registrad actualizada de los mismos.*

*- Se completará la información técnica aportada al expte. mediante:*

*Rectificar el PEM presentado, incluyendo lo correspondiente a la adecuación del edificio existente, vallado, y, en su caso, medidas de integración paisajística. Se cuantificará la inversión total prevista, partiendo del PEM indicado, añadiendo todos aquellos costes necesarios para la puesta en marcha de la situación solicitada.*

*Plano de ordenación interior de parcela, a escala adecuada, que contendrá dimensiones y superficie de los terrenos vinculados a la actuación, reflejando esquemáticamente todas las construcciones e instalaciones existentes y proyectadas, indicando acceso, circulaciones, aparcamientos, vallados, etc., señalando y acotando retranqueos a linderos y a caminos, así como distancias a otras afecciones como carreteras, cauces, vías pecuarias, etc.*

*- Para los planos, de fecha 22/10/2019, presentados, se deberá rectificar:*

*Plano 4. Corregir errores. Incluir cuadro de superficies útiles y construidas.*

*Plano 7. Acotar altura de edificación.*

*Plano 10. Acotar de forma visible. Numerar todas las plazas proyectadas.*

*Plano 11. Acotar planta y alzado.*

*Toda la documentación a aportar deberá ir firmada por el peticionario y ser presentada en el Ayuntamiento.*

*- Transcurrido el plazo de diez días hábiles (10 días), contados a partir del recibo de la presente notificación, sin que haya sido aportada la documentación, se le tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente según establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y empezará a computarse el plazo de tres (3) meses a que hace referencia el artículo 95 de la misma ley.*

*- Asimismo les informamos que, desde esta Dirección General se han solicitado informes sectoriales a los siguientes organismos:*

*Confederación Hidrográfica del Segura*



*Instituto de Turismo de la Región de Murcia.”*

**DÉCIMOCUARTO:** En fecha 27 de julio de 2021, se emite informe por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, en los siguientes términos:

*“(…)Visto el escrito de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, Conserjería de Fomento e infraestructuras de la Región de Murcia, registro de entrada en este Ayuntamiento n' 10085 de fecha 28 de mayo de 2021, cuyo asunto es Comunicado de reparos y por el que se solicita que por parte del Ayuntamiento se informe sobre el estado actual y la capacidad de los caminos de titularidad municipal empleados para el acceso a la actuación, para atender la demanda de tráfico de vehículos pesados que genere la nueva actividad.*

*Visto el Catálogo de Caminos rurales prioritarios del término municipal de Mazarrón, aprobado inicialmente por el Pleno de Corporación municipal en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de septiembre de 2016, en el que aparece el camino que se va a emplear para el acceso a la actuación, cuya denominación es C/MO/P-45.16/097 y cuyo nombre es Camino Piezas de Costa. Este catálogo indica que el camino da acceso a .Vivienda, terrenos de cultivo e invernaderos. En los usos se describe que los tipos de vehículos son turismos y maquinaria agrícola y el tipo de uso es agrícola y social.*

*Personado en la parcela 4 del polígono 16 del catastro de rustica del Ayuntamiento de Mazarrón (lugar de emplazamiento de la actuación) observo que se puede acceder a esta parcela fácilmente desde la carretera RM-332 por dos puntos kilométricos, uno desde la rotonda del Complejo Deportivo, que se encuentra a 400 m del emplazamiento de la actuación y otro desde el cruce de la Media Legua, que se encuentra a 700 m del citado emplazamiento. Estos accesos se hacen por el camino de las Piezas de Costa (C/MO/P-45 97) descrito anteriormente, informando que, respecto al estado actual del camino, se trata de un camino rural pavimentado con un triple tratamiento asfáltico con escasa señalización vertical y nula señalización horizontal, sin cunetas y que actualmente posee numerosos baches, así mismo se informa que, respecto a la capacidad del camino empleado para el acceso a la actuación, este posee una anchura de unos 5,0 metros, por lo que entiendo que para asegurar la capacidad del camino y seguridad de tráfico de vehículos pesados que genere la nueva actividad se debería contemplar, si procede, la adecuación del camino respecto al estado de la pavimentación, anchura (para que se puedan cruzar 2 vehículos sin problema), señalización, etc. Se acompaña reportaje fotográfico.”*

**DECIMOQUINTO:** En fecha 20 de septiembre de 2021, se emite informe por la Jefa Coordinadora en funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras, de conformidad a la documentación aportada y los informes técnicos municipales, por lo que se procede a su remisión a la Dirección General de Territorio y Arquitectura, en contestación a su requerimiento N/Ref: S.N.U. Expte: 9/2021.

**DECIMOSEXTO:** Con fecha 23 de marzo de 2022, con entrada en este Ayuntamiento el 26 de julio de 2022 (RGE 13730), se emite informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.:

*“(…) 1. AfECCIÓN a cauces en dominio público hidráulico de cauces y al régimen de corrientes inundabilidad.*

*Según la documentación apartada y la información cartográfica obrante en este Organismo, se detectan los siguientes causes cercanos:*

*- Rambla del Puerto a unos 1000 m al suroeste, la Rambla Grande que se desvanece al oeste. Un cauce innominado a unos 500 m a] sureste, así como líneas hidrográficas en Las proximidades de la actuación*

*En cualquier caso el ámbito de la actuación no afecta al Dominio Público Hidráulico (DPH), ni a sus zonas de servidumbre o de policía asociadas según se definen en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la*



Ley de Aguas (TRLA) y en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH).

En cuanto a la inundabilidad, conforme a los estudios realizados por el SNCZI (Sistema Nacional de Cartografías Inundables), la parcela se encuentra fuera de zona inundable, no obstante al encontrarse fuera de [a zona de policía, corresponde a ]as Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, valorar las condiciones de inundabilidad existente, el establecimiento de las limitaciones y condiciones a los usos y actividades previstos, así como valorar la idoneidad de las medidas correctoras que se puedan adoptar para eliminar o minimizar el riesgo de inundación. A los efectos anteriores, las Administraciones competentes tendrán en cuenta las limitaciones de uso que se establecen en el TRLA, el RDPH, así como la normativa adicional emitida por las Comunidades Autónomas. Todo ello, sin perjuicio del presente informe emitido al amparo del artículo 25.4 del TRLA.

### **2. Disponibilidad de recursos hídricos.**

Respecto a la disponibilidad de recursos hídricos necesarios para atender la demanda derivada de la explotación, en la documentación presentada indica que la parcela dispone de suministro de agua potable desde la red municipal para el abastecimiento al edificio de recepción y oficinas, el resto está destinado a parking y por tanto sin necesidad de suministro, por lo que no hay nada que informar al respecto.

### **3. Afección a las masas de agua.**

La documentación facilitada refiere que la parcela no dispone de red de saneamiento público, dispondrá una fosa séptica cuya recogida de aguas residuales (procedentes de la edificación de servicios de la actividad y las generadas en las autocaravanas y caravanas) será gestionada por una empresa autorizada y contratarán un gestor autorizado para la retirada y tratamiento de dichos efluentes. Se recuerda que la fosa séptica debe ser estanca y el gestor de retirada de las aguas residuales autorizado.

De preverse la realización de algún vertido, directa o indirectamente al DPH, se deberá recabar previamente la oportuna autorización de vertido, tal y como se indica en el artículo 100 del TRLA y 245 siguientes del RDPH”.

**DECIMOSÉPTIMO:** En fecha 29 de junio de 2022, registrada en este Ayuntamiento en fecha 29 de julio de 2022 (RGE 13921), se emite orden por parte de la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia, por la que se autoriza excepcionalmente en suelo no urbanizable para el uso de APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS; en lugar en paraje Piezas de Costas, parcela 4, polígono 16 del catastro de rustica, Mazarrón (Murcia), con referencia catastral 30026A016000040000ZQ, promovida por D. PEDRO GUILLERMO MARTÍNEZ, con sujeción a los hechos y fundamentaciones jurídicas expuestas, y con las siguientes condiciones particulares:

“(…) 1º.- Deberá dar cumplimiento a los informes sectoriales referidos en el fundamento quinto, de los que se remitirá copia al interesado para su debido conocimiento y cumplimiento.

2º.- Se deberá tramitar el correspondiente procedimiento de autorización ambiental, según la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, sin perjuicio de otras autorizaciones sectoriales, que fueran necesarias.

3º.- Conforme al artículo 106 de la LOTURM. al otorgarse la licencia de edificación, sólo en el caso de ser necesaria, se comunicará al Registrador de la Propiedad para su constancia en la inscripción de la finca como parcela indivisible a efectos urbanísticos.

4º.- La autorización queda condicionada en todo caso al mantenimiento de las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento, especialmente en lo que se refiere a la titularidad/disponibilidad de los terrenos adscritos a la actuación en cuanto condición



necesaria para la validez de la autorización, que deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se haga uso de la licencia municipal concedida.

5º.- La presente autorización queda condicionada al resultado de la evaluación ambiental del proyecto, en los supuestos en que sea exigible de conformidad con lo dispuesto en la legislación ambiental vigente

La efectividad de esta ORDEN queda condicionada al pago de las liquidaciones adjuntas, especificadas en el punto OCTAVO, cuyos justificantes presentará el interesado ante el Ayuntamiento”.

**CONSIDERANDO.-** Que con fecha 29 de julio de 2022, se emite informe jurídico favorable por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP, en el que se señala los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

##### **PRIMERO: La legislación aplicable.**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Con carácter supletorio:

- Reglamento de Gestión Urbanística, puesto que el suelo no urbanizable está sujeto a limitaciones para preservar sus valores agrícolas, forestales, paisajísticos.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que respecta al trámite de información pública.

- Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en lo que respecta al órgano competente.

##### **SEGUNDO: Clasificación del suelo.**

De acuerdo con el planeamiento general vigente municipal, el terreno donde se proyecta la actuación, tiene la clasificación de Suelo No Urbanizable Genérico (normativa aplicable del PGOU vigente B.5.4.1.

##### **TERCERO: Régimen excepcional de construcción en suelo no urbanizable.**

El artículo 94 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, establece que en el suelo clasificado como no urbanizable de protección específica:

*“1. En esta categoría de suelo solo podrán admitirse los usos, instalaciones o edificaciones que resulten conformes con los instrumentos de ordenación territorial, instrumentos específicos de protección y con su legislación sectorial específica. Si se hubiera iniciado el procedimiento de aprobación del instrumento correspondiente, deberá aplicarse el régimen de protección cautelar establecido, en su caso, en la legislación específica.*

*2. En defecto de instrumentos de ordenación territorial o de protección específica, podrán autorizarse excepcionalmente por la Administración regional los usos, instalaciones y edificaciones que se consideren de interés público, así como los usos e instalaciones provisionales, previo informe de la dirección general competente en materia de urbanismo, con las condiciones y requisitos establecidos en esta ley.*

*3. En todo caso, será preceptivo el informe favorable de la Administración sectorial competente por razón de la materia”.*

El artículo 95 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, establece que en suelo no urbanizable de protección por el planeamiento o inadecuado para su desarrollo urbanístico:

*“1. Se autorizarán, mediante el título habilitante correspondiente, los usos y construcciones permitidos por el Plan General, propios de cada zona y ligados a la actividad productiva, a los que se refiere el apartado 3 del artículo 101, así como, excepcionalmente,*





previo informe de la dirección general competente en materia de urbanismo, los usos e instalaciones provisionales previstos en esta ley.

Para autorizar el uso de vivienda unifamiliar ligado a la actividad productiva de la explotación, la superficie mínima de la explotación, entendida como agrupación de predios que constituyan una unidad funcional, será al menos de 20.000 metros cuadrados en el suelo protegido.

En el suelo calificado como inadecuado, y siempre que sea zona de regadío, esta superficie mínima será de 10.000 m<sup>2</sup>, o de 5.000 m<sup>2</sup> si la finca hubiera surgido en escritura pública de fecha anterior al 17 de junio de 2001.

2. Podrán autorizarse, de forma excepcional, por la Administración regional actuaciones específicas de interés público, a las que se refiere el apartado 4 del artículo 101, con las condiciones establecidas en el artículo 102, en lo que resulte aplicable a esta clase de suelo, justificando su ubicación y las razones de su excepcionalidad y su interés público en relación con los valores señalados en el planeamiento general, debiendo resolver adecuadamente las infraestructuras precisas para su funcionamiento y su inserción en el territorio mediante estudio de paisaje.

3. En los suelos reservados por el Plan General para sistemas generales de infraestructuras o servicios públicos, solo se admitirán los usos e instalaciones provisionales, conforme a lo dispuesto en el apartado 1. Aquellos suelos que no resulten afectados una vez ejecutados los sistemas generales, quedarán sujetos al régimen correspondiente a la categoría de suelo colindante o a la que el planeamiento prevea”.

#### **CUARTO: Procedimiento.**

El artículo 101 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia establece:

Corresponde al consejero competente en materia de urbanismo la autorización de los usos y edificaciones excepcionales por razones de interés público previstos en este título, conforme al siguiente procedimiento:

“1.º La tramitación se iniciará en el ayuntamiento correspondiente, con la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de los requisitos fijados para cada caso.

2.º El ayuntamiento la someterá a exposición pública como mínimo durante veinte días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, finalizada la cual remitirá el expediente completo, debidamente informado por la corporación, a la Comunidad Autónoma, que recabará los informes necesarios para su justificación.

3.º Transcurridos cuatro meses desde la presentación de la solicitud sin que haya sido notificada resolución expresa, se entenderá desestimada.

4.º La autorización por interés público de usos y edificaciones en suelo no urbanizable estará gravada con un canon por uso excepcional en cuantía del 1% del presupuesto de ejecución material, excepto aquellos supuestos de titularidad o utilidad pública declarada”.

**CONSIDERANDO:** Con fecha 1 de agosto de 2022, se informa favorable el mencionado expediente por parte de la responsable en funciones del servicio de urbanismo e infraestructuras, del que se sustrae:

“[...] procede **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el expediente 2022/5497X (antiguo expediente 000006/2019-3.01.04.08), que se tramita sobre la solicitud de **AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE INTERÉS PÚBLICO PARA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTO DE CARAVANAS SIN ALOJAMIENTO**, sita en **PARAJE PIEZAS DE COSTAS, POLÍGONO 16, PARCELA 4, DEL CATASTRO DE MAZARRÓN (MURCIA)**, conforme a la propuesta de resolución emitida y tomando conocimiento de la **ORDEN** de fecha 29/06/2022 de la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia (su expediente: SNU



9/2021) por la que se **DISPONE**: **AUTORIZAR** excepcionalmente en suelo no urbanizable para el uso de **APARCAMIENTO DE CARAVANAS SIN ALOJAMIENTO**, sita en **PARAJE PIEZAS DE COSTAS, POLÍGONO 16, PARCELA 4, DE MAZARRÓN (MURCIA)** promovida por **D. PEDRO GUILLERMO MARTÍNEZ, CON NIF: 74436517-F** con sujeción a los hechos y fundamentaciones jurídicas y resto de **CONDICIONANTES** expuesto en dicha orden, procediendo elevarlo al órgano competente a los efectos oportunos”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la Autorización excepcional, en suelo no urbanizable genérico, para **APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS**; en paraje Piezas de Costas, parcela 4, polígono 16 del catastro de rustica, Mazarrón (Murcia), con referencia catastral 30026A016000040000ZQ, presentada por **D. PEDRO GUILLERMO MARTÍNEZ**, concedida por la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia, por orden de fecha 29 de junio de 2022.

**SEGUNDO:** Se deberá atender a lo dispuesto por la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., en su informe de fecha 23 de marzo de 2022, con entrada y registro en este Ayuntamiento el 26 de julio de 2022 (RGE 13730).

**TERCERO:** Se deberá estar a lo dispuesto por la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia, en su orden de fecha 29 de junio de 2022, con entrada y registro en este Ayuntamiento, el 29 de julio de 2022 (RGE 13921), a los hechos y fundamentaciones jurídicas expuestas, y con las siguientes condiciones particulares:

“(…) 1º.- Deberá dar cumplimiento a los informes sectoriales referidos en el fundamento quinto, de los que se remitirá copia al interesado para su debido conocimiento y cumplimiento.

2º.- Se deberá tramitar el correspondiente procedimiento de autorización ambiental, según la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, sin perjuicio de otras autorizaciones sectoriales, que fueran necesarias.

3º.- Conforme al artículo 106 de la LOTURM. al otorgarse la licencia de edificación, sólo en el caso de ser necesaria, se comunicará al Registrador de la Propiedad para su constancia en la inscripción de la finca como parcela indivisible a efectos urbanísticos.

4º.- La autorización queda condicionada en todo caso al mantenimiento de las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento, especialmente en lo que se refiere a la titularidad/disponibilidad de los terrenos adscritos a la actuación en cuanto condición necesaria para la validez de la autorización, que deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se haga uso de la licencia municipal concedida.

5º.- La presente autorización queda condicionada al resultado de la evaluación ambiental del proyecto, en los supuestos en que sea exigible de conformidad con lo dispuesto en la legislación ambiental vigente

La efectividad de esta **ORDEN** queda condicionada al pago de las liquidaciones adjuntas, especificadas en el punto **OCTAVO**, cuyos justificantes presentará el interesado ante el Ayuntamiento”.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acto a los interesados, con indicación de que al ser de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512612270214323 en <https://sede.mazarron.es>





Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen cinco puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

## **18. PATRIMONIO MUNICIPAL.**

### **Referencia: 2022/6610L.**

Propuesta de la concejala delegada de patrimonio municipal, para la autorización de uso común especial normal de la sala diáfana, sita en la 1ª planta de la Biblioteca Municipal de Puerto de Mazarrón.

“Vista la solicitud de la Asociación Peña La Alegría, presentada en este Ayuntamiento el día 29-julio-2022 (nrge: 13939), de un espacio para celebrar la 44ª edición del Campeonato de Dominó, los próximos días:

- Viernes 5 de agosto, desde las 16:30 hasta las 22:00 horas.
- Sábado 6 de agosto, desde las 9:00 hasta las 14:30 horas y desde las 16:30 hasta las 22:00 horas.
- Domingo 7 de agosto, desde las 9:00 hasta las 14:30 horas.

Visto que la solicitante propone como lugar adecuado y cercano, la Biblioteca Municipal de Puerto de Mazarrón.

En virtud del artículo 77 del RBEL (1372/1986 de 13 de Junio), en relación con el 90 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Conceder a la Asociación Peña La Alegría, autorización de uso común especial normal de la sala diáfana sita en la 1ª planta de la Biblioteca Municipal de Puerto de Mazarrón, sita en Avda. Costa Cálida (Puerto de Mazarrón); para la celebración de la 44ª edición del Campeonato Anual de Dominó, a celebrar durante los días:

- Viernes 5 de agosto, desde las 16:30 hasta las 22:00 horas.
- Sábado 6 de agosto, desde las 9:00 hasta las 14,30 horas y desde las 16:30 hasta las 22:00 horas.
- Domingo 7 de agosto, desde las 9:00 hasta las 14:30 horas.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la interesada, y dar traslado a los negociados de archivo y bibliotecas y patrimonio municipal, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **19. CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.**

### **Referencia: 2022/6270R.**

Propuesta del concejal delegado de política social, para la aprobación de la adjudicación de contrato menor para Campamento/Convivencia de menores, de 8 a 12 años.

“Visto.- El Decreto nº 56/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de



febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas.

Visto.- Que dicho decreto establece como objetivos favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de 16 años de edad desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

Visto.- El informe de necesidad de día 1 de agosto, siendo necesario realizar un **contrato menor de servicios, y cuyo objeto es la ejecución de parte de la Subvención de Plan Corresponsables 2022, con el Campamento/Convivencia para menores, de 8 a 12 años.**

Vista.- La certificación de inicio de publicación de edicto donde se establece como vigencia del 28 al 31 de julio de 2022.

Visto.- El informe de necesidad donde se acepta la propuesta económica, anexo 1, presentada por Raúl Canto Guerrero con DNI: 77588329Z, como única oferta presentada en fecha y hora.

Visto.- Que la propuesta presentada por Raúl Canto Guerrero se adapta a las necesidades/objetivos contemplados para la ejecución de parte de la subvención del Plan Corresponsables, como apoyo específico a las necesidades de conciliaciones de las familias con menores de entre 8 y 12 años y con el fin general de sensibilizar en materia de corresponsabilidad.

Visto.- El documento contable, disposición de gasto-retención de crédito.

Visto.- Informe jurídico favorable con fecha 2 de agosto de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la adjudicación de contrato menor para Campamento/Convivencia para menores, de 8 a 12 años, que se llevará a cabo por Raúl Canto Guerrero, con DNI 77588329Z.

Segundo.- Notificar al Sr. Canto Guerrero, con expresión de los recursos a que haya lugar, y a la Concejalía de Igualdad".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 20. FESTEJOS.

### Referencia: 2022/6695N.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para la aprobación de cambio de ubicación del mercadillo marinero e ibicenco 2022.

**"VISTA.-** La solicitud realizada por MERCADOS ARLEKIN, SL, CIF B-73635666, con numero Registro General de Entrada 2022010680, de fecha 07/06/2022, para la instalación de mercadillo marinero y mercadillo Ibicenco los meses de julio y agosto del presente año.

**VISTO.-** Que las fechas y emplazamientos solicitados, eran los siguientes:

- Julio: 7 al 10, en Paseo del Rihuete (Mercadillo ibicenco).

21 al 24, en Avda. Costa Cálida (Mercadillo ibicenco).

28 al 31, en Paseo de El Rihuete (Mercadillo marinero).

- Agosto: 11 al 14, Avda. Costa Cálida (Mercadillo marinero).

18 al 21, Paseo de El Rihuete (Mercadillo ibicenco).

25 al 28, Avda. Costa Cálida (Mercadillo ibicenco).

**VISTO.-** Que se concedió autorización en Junta de Gobierno Local en sesión del día 8 de julio de 2022.

**VISTO.-** El malestar de la gran mayoría de comerciantes que instalan en el



mercadillo situado en Avda. Costa Cálida, debido a la falta de afluencia de público.

**VISTA.-** La posibilidad de modificar la ubicación concedida siendo la actual Avda. Costa Cálida y emplazarlos como nuevo destino el Paseo de El Rihuete.

**VISTO.-** Que no supone ningún tipo de gasto económico a este Ayuntamiento.

**VISTO.-** Que ya con anterioridad instalaron en Plaza Toneleros las fechas comprendidas entre el 14 y 17 de abril del presente año con motivo a la celebración de Semana Santa.

**VISTO.-** La existencia de informe emitido por el técnico responsable de festejos a fecha 3 de agosto del presente año, donde se indica que no supone ningún tipo de inconveniente la instalación de mercadillo en Plaza Toneleros.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder al interesado autorización para el cambio de ubicación de Avda. Costa Cálida a Plaza Toneleros quedando de la siguiente manera:

- Agosto: 11 al 14, Paseo de El Rihuete (Mercadillo mariner).)

18 al 21, Paseo de El Rihuete (Mercadillo ibicenco).

25 al 28, Paseo de El Rihuete (Mercadillo ibicenco).

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presenta acuerdo a los interesados, Concejalía de Festejos, negociado de policía local y negociado de recaudación para su conocimiento y efecto”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 21. PESCA.

### Referencia: 2022/6661R.

Propuesta de la concejala delegada de agricultura, para la aprobación de proyecto de apoyo a los productos turísticos medioambientales y culturales, que potencien el disfrute y sostenibilidad del medio pesquero “Recreación tradiciones marineras en espacios públicos”.

“**Visto.-** Que con fecha 13 de mayo del 2022, se presentó en el CARM con número de registro de entrada 202290000234459, se solicitó subvención por parte del Ayuntamiento de Mazarrón al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo del “Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia” (Galpemur), en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) correspondientes a los años 2022 y 2023.

**Visto.-** El interés de este Ayuntamiento en vincular el entorno de la Bahía de Mazarrón a las tradiciones pesqueras del municipio, mediante la difusión de la tradición marino-pesquera en todos los ámbitos de la sociedad.

**Vista.-** La memoria integral del proyecto denominado “RECREACIÓN TRADICIONES MARINERAS EN ESPACIOS PÚBLICOS”, necesaria para la solicitud de la citada subvención.

**Visto.-** El requerimiento de subsanación realizado por el Servicio de Pesca y Acuicultura, Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, con nº de registro de entrada 2022014067 de fecha 2 de agosto de 2022, en el que se solicita “ A6. Acta del órgano competente donde consta el acuerdo de solicitar la subvención o documento similar válido”.

**Vista.-** Que dicha solicitud de Subvención ha sido informada positivamente por el



Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Tomás Gallego Agüera.

**Resultando.-** Que es necesario aprobar este proyecto con los acuerdos que se requieren por la Junta de Gobierno Local, para dar el inicio a la tramitación de dicho expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el proyecto para apoyar los productos turísticos medio ambientales y culturales que potencien el disfrute y sostenibilidad del medio pesquero al objeto de “RECREACIÓN TRADICIONES MARINERAS EN ESPACIOS PÚBLICOS”.

**Segundo.-** Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y a los negociados municipales de intervención y agricultura”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **22. SANIDAD.**

**Referencia: 2022/5666H.**

Propuesta del concejal delegado de sanidad, para aprobar el Plan de Gestión de Residuos y el de Seguridad y Salud de la Obra “Adecuación de nichos de panteón en mal estado y saneado del frente de nichos en calle Carmen del Cementerio Municipal de Mazarrón”.

“**Visto.-** Que por el coordinador de los Planes de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud se han examinado los Planes de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud de las obras de “**Adecuación de nichos de panteón en mal estado y saneado de frente de nichos en calle Carmen del Cementerio Municipal de Mazarrón**”, presentados por Impranotur Levante, SL, adjudicatario de las mencionadas obras.

**Visto.-** Que dicho plan ha sido informado positivamente por el coordinador de los Planes de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud, nombrado al efecto, D. Adrián Jorquera Gallego, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y reúne cuantos requisitos exige el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar los Planes de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud de las obras contenidas en el proyecto de “**Adecuación de nichos de panteón en mal estado y saneado de frente de nichos en calle Carmen del Cementerio Municipal de Mazarrón**”, sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones que se estimen precisas o, en su caso, se planteen en el curso de la obra.

**Segundo.-** Dese traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, al Sr. Jorquera Gallego y a los negociados municipales de intervención y sanidad”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.



Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno